

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 22 de julio de 2025
Asunto: El que se indica.

LICENCIADO FERNANDO JARA SOTO
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DE
LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

RECEBIDO
22 JUL 2025

Secretaría de Servicios Parlamentarios

El suscrito, en términos de lo dispuesto por los artículos 86 y 89 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, remito a usted el presente, **ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE LA LXVI LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA APRUEBA LA CELEBRACIÓN DE SESIÓN SOLEMNE EN EL MUNICIPIO DE MIAHUATLÁN DE PORFIRIO DÍAZ**, lo anterior para que sea incluido en el orden del día de la siguiente Sesión Ordinaria de este H. Congreso del Estado.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

RECEBIDO
22 JUL 2025

Dirección de Apoyo Legislativo
y Comisiones

ATENTAMENTE



SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEL ESTADO DE OAXACA
Poder Legislativo

DIP. BENJAMÍN VIVEROS MONTALVO

PRESIDENTE DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS



JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE LA LXVI LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA APRUEBA LA CELEBRACIÓN DE SESIÓN SOLEMNE EN EL MUNICIPIO DE MIAHUATLÁN DE PORFIRIO DÍAZ.

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 22 de julio de 2025.

**CC. DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA LXVI LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
P R E S E N T E**

Las Ciudadanas Diputadas y los Ciudadanos Diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política, de la LXVI Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, en términos de lo dispuesto por el artículo 48 de la Constitución política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y la fracción I del artículo 81 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, sometemos a la consideración del pleno, el presente **ACUERDO PARLAMENTARIO**, con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERO. Que mediante el oficio número AP/2602/2025, el Licenciado Fernando Jara Soto, en su calidad de Secretario de Servicios Parlamentarios de la Legislatura en funciones, remitió a la Presidencia de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la Proposición con Punto de Acuerdo



JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

presentado por el Diputado Isaac López López, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, por el que, solicita llevar a cabo Sesión Solemne en el Palacio Municipal de Miahuatlán de Porfirio Díaz, el día tres de octubre de dos mil veinticinco, lo anterior en conmemoración del ciento cincuenta aniversario de la Batalla de Miahuatlán.

SEGUNDO. La Batalla de Miahuatlán, ocurrida el 3 de octubre de 1866, representa un episodio de suma importancia en la historia nacional, al constituir uno de los momentos más relevantes de la lucha de la República contra el Segundo Imperio Mexicano, encabezado por el archiduque Maximiliano de Habsburgo.

Dicha batalla, librada en las inmediaciones del municipio de Miahuatlán de Porfirio Díaz, fue dirigida por el entonces General Porfirio Díaz Mori, quien, al mando del Ejército de Oriente, logró una victoria decisiva frente a las fuerzas imperialistas, lo cual consolidó el avance del movimiento republicano y fortaleció la restauración de la República encabezada por el Presidente Benito Juárez García.

En este sentido, el heroísmo, la estrategia militar y la organización popular demostradas en la Batalla de Miahuatlán constituyen un ejemplo del espíritu de lucha, resistencia y determinación del pueblo oaxaqueño por la defensa de la soberanía nacional y de los principios republicanos.

En atención a lo anterior, resulta procedente que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca celebre una Sesión Solemne en el



JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Municipio de Miahuatlán de Porfirio Díaz, para conmemorar el 159 aniversario de esta gesta histórica, lo anterior, representa un acto de justicia histórica y de reconocimiento al papel fundamental que desempeñó Oaxaca en la consolidación del proyecto nacional.

De igual forma, dicho suceso contribuirá a fortalecer la memoria histórica de las y los oaxaqueños, especialmente de las nuevas generaciones, fomentando el respeto y aprecio por los valores patrios, así como la identidad y la cultura cívica en nuestro estado.

TERCERO. La fracción I del artículo 81 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, establece que el Pleno a propuesta de la Junta de Coordinación Política o de algún Diputado o Diputada, podrá decretar la celebración de sesiones solemnes para conmemorar sucesos históricos o efemérides.

CUARTO. El último párrafo del artículo 81 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, dispone que el formato de las sesiones solemnes y su organización se establecerán en el decreto o acuerdo del Pleno que les de origen.

QUINTO. El artículo 48 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, establece que la Ciudad de Oaxaca de Juárez y zona conurbada, será el lugar donde la Legislatura celebre sus sesiones y donde residirán los Poderes del Estado; y no podrán trasladarse a otro punto, sin que así lo acuerden las tres cuartas partes de los Diputados presentes.



JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

En mérito de lo expuesto y fundado, los suscritos CC. Diputadas y Diputados Integrantes de la Junta de Coordinación Política, sometemos a consideración del Pleno el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO. La Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba la celebración de Sesión Solemne en el Municipio de Miahuatlán de Porfirio Díaz.

ARTÍCULO SEGUNDO. La Sesión Solemne a que hace alusión el artículo primero del presente Acuerdo, tendrá verificativo el día viernes tres de octubre de dos mil veinticinco, a las diez horas, en el Palacio Municipal de Miahuatlán de Porfirio Díaz.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente Acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Parlamentaria del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca.

TERCERO. Comuníquese el presente Acuerdo a las instancias correspondientes para los efectos procedentes.



JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

CUARTO. La Secretaría de Servicios Parlamentarios, deberá realizar las acciones correspondientes para dar cumplimiento al presente Acuerdo.

QUINTO. La Secretaría de Servicios Administrativos, deberá realizar las acciones correspondientes para dar cumplimiento al presente Acuerdo.

SEXTO. Se instruye a la Secretaría de Servicios Parlamentarios convocar formalmente a los titulares de los Poderes del Estado y Órganos Autónomos a la Sesión Solemne.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

**LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA LXVI LEGISLATURA
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA**

DIP. BENJAMÍN VIVEROS MONTALVO
PRESIDENTE
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO
DEL PARTIDO MORENA



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

**DIP. ELVIA GABRIELA
PÉREZ LÓPEZ**
INTEGRANTE

COORDINADORA DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DEL PARTIDO
VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

DIP. ISAÍAS CARRANZA SECUNDINO
INTEGRANTE

COORDINADOR DEL GRUPO
PARLAMENTARIO
FUERZA POR OAXACA

DIP. DANTE MONTAÑO MONTERO
INTEGRANTE
COORDINADOR DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DEL PARTIDO
DEL TRABAJO

**DIP. LIZBETH ANAID
CONCHA OJEDA**

INTEGRANTE
COORDINADORA DEL GRUPO
PARLAMENTARIO PLURAL

ESTA FOJA DE FIRMAS CORRESPONDE ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE LA LXVI LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA APRUEBA LA
CELEBRACIÓN DE SESIÓN SOLEMNE EN EL MUNICIPIO DE MIAHUATLÁN DE PORFIRIO
DÍAZ.....